



RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, del Consejero, por la que se establece el régimen de suplencia de los titulares de los órganos directivos de la Consejería. (2014061466)

Con la finalidad de salvaguardar la eficacia administrativa y mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos, se hace necesario designar durante la ausencia de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria a quien, mientras dure tal circunstancia, se encargue del ejercicio de las competencias tanto originarias como delegadas atribuidas a ellos.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 77 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, se establece el siguiente régimen de suplencias temporales:

1. A la persona titular de la Secretaría General le suplirán las personas titulares de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo y de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por este orden.
2. A la persona titular de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo le suplirán las personas titulares de la Secretaría General y de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por este orden.

Segundo. La suplencia no implicará alteración del régimen de competencias atribuidas por las disposiciones vigentes.

Tercero. Los actos y resoluciones administrativas acordados en virtud de lo dispuesto en la presente resolución deberán hacer constar que se adoptan por suplencia del titular del órgano directivo ausente, indicando expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión "por suplencia" o su forma habitual de abreviatura, seguida de la fecha de esta Resolución y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiere publicado.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de julio de 2014.

El Consejero de Salud y Política Sociosanitaria,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN